

La LOTERIA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, esta interesada en escoger mediante la modalidad de INVITACIÓN DIRECTA a una persona natural o jurídica, Unión temporal o consorcio para el desarrollo del siguiente objeto contractual:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TREINTA Y SIETE (37) LICENCIAS DE ANTIVIRUS MCAFEE SAAS ENDPOINT PROTECTION ADVANCED CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO."

1. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la LOTERIA SANTANDER, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del Programa, en la página web http://www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

2. CONVOCATORIA VEEDURIAS

LA LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información en la página web de la LOTERÍA SANTANDER www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas interesadas en participar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley **850 de 2003.**

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Acuerdo 007 de 31 de Agosto de 2011 Manual interno de contratación de la LOTERIA SANTANDER

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación cuyo valor oscila entre **0 y 20 smlmv** de acuerdo al manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER** establecido en el Acuerdo 007 de Agosto 31 de 2011, numeral 3.3.2.3 se califica como **INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDA COMO MINIMO A DOS PERSONAS**, publicando de igual forma la invitación en la pagina web de la entidad por un termino mínimo de tres días.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será de ocho (08) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo la vigencia de las licencias será de un (01) año contado a partir de la activación.

6. FORMA DE PAGO

La Lotería Santander pagara al contratista el valor del presente contrato una vez se encuentren activas las licencias, previa presentación de la factura (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS** IVA y gastos de legalización incluidos.

Dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización (pago de tributos departamentales y garantías)

TRIBUTOS DE LEGALIZACION

Estampilla Procultura 2 %

Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%

Estampilla Reforestación Dptal 1%

Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)

Pro electrificación rural (2%)

Estampilla Adulto Mayor 2%

Estampilla Pro- UIS 2%

10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

8. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta cuando se halle inmersa en alguna de las causales que se enuncian a continuación:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 así como en las demás disposiciones legales vigentes.



- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.
- **3.** Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- **4.** Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando quien lo haga no se encuentre debidamente autorizado.
- 5. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
- 6. Cuando la propuesta se presente incompleta, confusa o imprecisa y cuando habiéndose solicitado su aclaración, el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Entidad la información o documentación solicitada por la LOTERIA SANTANDER.
- 7. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con el objeto del proceso contractual que se adelanta.
- **8.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, incorrecta y/o inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y que afecte la comparación de las ofertas, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial disponible para la contratación.
- 10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- **11.**Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones.
- 12. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación directa.

9. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
Miércoles 26 de Septiembre de 2012	Expedición del CDP	
Miércoles 26 de Septiembre de 2012	Elaboración estudio previo	
Martes 2 de Octubre de 2012	Publicación estudios previos y se publicara la invitación por un	www.loteriasantander.gov.co



	termino no inferior a tres días hábiles. Se enviará invitación a dos personas naturales o jurídica invitándolas a participar en el proceso	
Viernes 5 de Octubre de 2012	Termino para presentar oferta	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 5. P.M
Lunes 8 de Octubre de 2012	Evaluación de las ofertas	
Martes 9 Octubre de 2012	Publicación de la evaluación de las propuestas	www.loteriasantander.gov.co
Miércoles 10 de Octubre de 2012	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación, Adjudicación y suscripción del contrato	www.loteriasantander.gov.co
Jueves 11 de Octubre de 2012	Legalización del contrato	Contratista
Martes 16 de Octubre de 2012	Acta de inicio	Subgerencia administrativa- Ingeniera de Sistemas

10. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 piso 2 Oficina de Archivo y Correspondencia, teléfono 6337682, de la ciudad de Bucaramanga y correos electrónicos <u>sistemas@loteriasantander.gov.co</u>, o en la pagina Web <u>www.loteriasantader.gov.co</u>

11. PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (Acuerdo 007 de 2011).

12. LUGAR FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar las propuestas **en original y una (1) copia**, en la fecha indicada en el cronograma en la Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso y se radicará indicando la fecha y hora de presentación y entrega, la cual se entenderá con el reloj de la entidad.

La propuesta debe contener la siguiente información:



- 12.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido o por la persona natural que oferta ANEXO No. 1.
- 12.2. El proponente deberá allegar el documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de la invitación directa donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente INVITACIÓN DIRECTA.

Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

- 12.3. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
- **12.4.** La **oferta económica** deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente invitación directa, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN EL CASO DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

12.5. Experiencia mínima del Proponente: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, anexando cómo máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años o certificación que contenga como mínimo:

Ciudad y fecha Señores **LOTERIA SANTANDER**

Asunto: Certificación Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del Contrato de......Número: el cual expresamos bajo los siguientes parámetros:

Valor total del contrato:

Duración del Contrato, fecha de iniciación y terminación:

Calidad del servicio

Cordial saludo,

Representante Legal de la Firma



En el evento en que el proponente no obtenga certificación de los contratos ejecutados, podrá acreditar la experiencia presentando copia legible de los mismos.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos.

- **12.6.** Fotocopia de la cédula del representante legal.
- **12.7.** Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es varón menor de cincuenta años.
- **12.8.** Fotocopia del RUT.
- **12.9.** De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- **12.10.** Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- 12.11. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (articulo 50 ley 789/ 2.002, articulo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.
- **12.12.** El oferente deberá anexar a la oferta el formulario único de hoja de vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos.
- 12.13. El proponente deberá presentar certificación dirigida a la Lotería Santander expedida directamente por el fabricante, en la que conste que es su distribuidor autorizado o representante exclusivo para Colombia, para la venta y comercialización de los elementos a adquirir. Quien no acredite la condición anterior, podrá presentar la certificación de comercializador de los elementos a adquirir, expedida por el Distribuidor autorizado o representante exclusivo para Colombia por el fabricante (adjuntando también la certificación que acredite tal condición).
- 13. PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION
- 13.1. ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS
- 13.1.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.



Sólo las propuestas presentadas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

13.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Serán sometidos a evaluación los siguientes criterios sobre un total de mil (1.000) puntos:

FACTOR PUNTAJE

Precio 1.000 puntos

TOTAL 1.000 puntos

OFERTA DE MENOR PRECIO: 1.000 puntos

La propuesta que oferte el menor precio por los elementos a adquirir recibirá mil (1.000) puntos.

Las demás propuestas serán evaluadas proporcionalmente de la siguiente forma:

Puntaje Proponente = 1.000 x Precio Menor

Precio Proponente

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicara **a quien presente el menor precio**, de continuar el empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad de los servicios que va a prestrar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.



- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación y la oferta presentada, las cuales hacen parte integrante del contrato.

16. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

17. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la ingeniera de sistemas de la LOTERÍA SANTANDER.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga.

19. INSUBSANABILIDAD

La LOTERIA SANTANDER no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.



20. GARANTIAS

Si bien es cierto y de conformidad al PARAGRAFO del numeral 1.3.4.1 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACION, la cuantía de la presente contratación no supera los 15 S.M.LM,.V efectuado un análisis del objeto contractual y atendiendo que la vigencia de las licencias será de un (01) año, se considera conveniente exigir el siguiente amparo:

De cumplimiento general del contrato: por un equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01080 de fecha septiembre 26 de 2012, por valor de **\$2.637.015** mediante el cual se respalda la presente contratación.

JANIRE DE JESUS PARRA RODRIGUEZ
Gerente General

Oficina Gestora: Subgerencia Administrativa

Proyectó: Francisco Illera D. Abg. Subg Administrativa



ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores LOTERIA SANTANDER Calle 36 No 21-16 Bucaramanga

Respetados señores:

REF: INVITACION A PARTICIPAR EN LA INVITACION DIRECTA No. 015 DE 2012

El suscrito con documento de identificación
en atención a la Invitación a participar de la convocatoria de la referencia en m
calidad de de someto a su consideración la presente oferta presentada de
acuerdo con las condiciones que se estipulan en la correspondiente invitación.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER.**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación directa, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la invitación directa en referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación publica.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple



interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario, empleado o contratista designado por la **LOTERÍA SANTANDER**.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre CC No



ANEXO DOS MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

Entre los suscritos a saber: JANIRE DE JESUS PARRA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.37.929.979 nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 0029 del 1º de enero de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 002 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y facultada por el acuerdo 007 de 2011 o Manual Interno de Contratación, quien en adelante se denominará LOTERIA SANTANDER, y por la otra, -----, con cédula de ciudadanía, XXXXXXXXXXXX quien obra en su calidad de Representante legal de ____ ___ y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato previas las consideraciones consignadas en el estudio previo que fue elaborado por la oficina gestora el cual para todos los efectos legales forma aparte integral del mismo. b) Que en desarrollo del proceso contractual se cumplió a cabalidad con las exigencias y requisitos de orden legal y reglamentario aplicables. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA OBJETO-. "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TREINTA Y SIETE (37) LICENCIAS DE PRIMERA. ANTIVIRUS MCAFEE SAAS ENDPOINT PROTECTION ADVANCED POR UN (1) AÑO" CLAUSULA **SEGUNDA.** VALOR-. El valor del presente contrato es: de pesos MCTE,). Incluido IVA y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato. CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO-. La Lotería Santander pagará al contratista el valor del presente contrato una vez se encuentren activas las licencias, previa presentación de la factura (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo. CLAUSULA CUARTA.: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO-. La vigencia del contrato será de ocho (08) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo la vigencia de las licencias será de un (01) año contado a partir de la activación. CLAUSULA QUINTA. **OBLIGACIONES DE CONTRATISTA-.** En cumplimiento del objeto descrito el contratista asume las siguientes obligaciones: Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder por el de conformidad con las normas vigentes. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER: Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra



la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato. Pagar cumplidamente los valores pactados. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La celebración, ejecución y liquidación del presente contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la LOTERIA SANTANDER, EL CONTRATISTA y el personal que éste emplee para la prestación del servicio contratado. CLAUSULA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES-. El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la LOTERIA SANTANDER certificación expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral también dará lugar a la imposición de multas. CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS- EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER garantías bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes riesgos: a) De cumplimiento general del contrato: por un equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. PARAGRAFO:- En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. CLAUSULA NOVENA. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO-. El presente contrato estatal es intuito personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO-. La supervisión del presente contrato será ejercida por la ingeniera de sistemas quien tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar, las actividades desarrolladas por el contratista con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. 7. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes. 8 Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas vigentes para celebrar el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL -. La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 01080 expedido el 26 de septiembre de 2012 mediante el cual se respalda la presente contratación. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.- Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley Colombiana. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS -. La LOTERIA SANTANDER



cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD-. Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES-. LA LOTERIA SANTANDER Y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA-. Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho. CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD-. El contratista mantendrá indemne a la LOTERÍA SANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en acciones u omisiones que le sean imputables relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO-. Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1. registro presupuestal.2. Aprobación de la garantía. 3.) En razón a que el contrato no supera los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, no requiere publicación (numeral 6.2.1.4. Publicación de contratos en el diario Único de contratación oficial o Gaceta Departamental Los contratos celebrados por la LOTERIA SANTANDER deberán ser publicados salvo aquellos cuyo monto no supera los 50 S.M.L.M.V 4.) Además El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. o mediante el descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen de pago respectivo. Para constancia se suscribe a los xxxxxxxx del mes dexxxxxxx de dos mil doce (2012).

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Gerente General CC